



Expediente N° 1.739.543/16

Buenos Aires, 14 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 708/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 20/22, 24 y 39 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **791/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



## ACTA DE COPAR ALEARA – CASINO DE VICTORIA S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, el 27 de Julio del 2016, se reúnen, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –ALEARA-**, representado por los Sres. Ariel FASSIONE y Lucas BURGOS y con la presencia del delegado de personal Sr. Mario Alagna, y por el otro la firma **CASINO DE VICTORIA S.A.** representada por sus apoderados Srs. Sebastián Omar MAUTONE y Leonardo Mauricio CATTANEO.

Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen con el fin de revisar las condiciones económicas de las escalas salariales vigentes a fin de acordar la pauta salarial 2016.

En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo, cuyas cláusulas y condiciones a continuación expresan de común acuerdo:

**PRIMERO:** Que atendiendo a la pérdida del poder adquisitivo que se viene registrando en los últimos meses y considerando la altura del año en la cual se abre la presente negociación salarial, La EMPRESA acuerda con el SINDICATO el pago con carácter extraordinario y excepcional, de una asignación no Remunerativa a liquidarse en los meses de agosto y septiembre de 2016 conforme se establece en el Anexo I.

**SEGUNDO:** Que a partir del mes de octubre de 2016, LA EMPRESA abonará a todas las categorías de convenio un incremento del 20% (veinte por ciento) el que pasará a conformar los nuevos salarios básicos de convenio y el que se calculará sobre el salario básico vigente al mes de septiembre de 2016, conforme se indica en el Anexo II.

**TERCERO:** Que en el mes de noviembre de 2016 LA EMPRESA abonará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT un bono de fin de año que ascenderá a la suma de pesos mil (\$1.000) con carácter extraordinario, excepcional y de naturaleza no remunerativa.

LEONARDO CATTANEO  
CASINO DE VICTORIA S.A.  
APODERADO

SEBASTIAN MAUTONE  
CASINO DE VICTORIA S.A.  
APODERADO

MARIO ALAGNA



**CUARTO:** Que en el mes de febrero de 2017, LA EMPRESA abonará a todos los trabajadores comprendidos en el CCT un bono de ayuda escolar para contribuir la provisión de útiles escolares que ascenderá a la suma de pesos mil (\$1.000) con carácter extraordinario, excepcional y de naturaleza no remunerativa.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que en los casos de los trabajadores que laboren a tiempo parcial, la liquidación de los conceptos de carácter extraordinario, excepcional y de naturaleza no remunerativa deberá realizarse en forma proporcional a la jornada de trabajo.

**SEXTO:** Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de febrero de 2017 a fin de acordar lo que en su momento corresponda con relación a la pauta salarial de ese año.

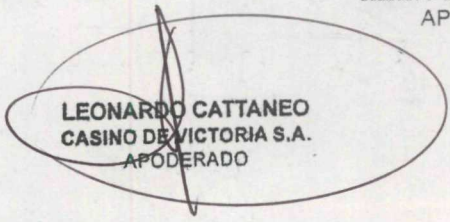
Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para presentar la ante el Ministerio de Trabajo y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----

CASINO DE VICTORIA S. A.

ALEARA

  
SEBASTIAN MAUTONE  
CASINO DE VICTORIA S.A.  
APODERADO

  
LEONARDO CATTANEO  
CASINO DE VICTORIA S.A.  
APODERADO

  
MARIO ALAGNA

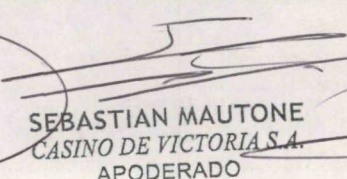



**ANEXO II**

**ESCALA SALARIAL CASINO DE VICTORIA S.A.**  
**SUB-CATEGORIA ESPECIALIZADOS**  
**MES OCTUBRE 2016**

CATEGORÍA	BASICO OCT 2016	Pmio. Asistencia	Pmio. Puntualidad	Pmio. Rot/Noct	Fallo caja
SUBJEFE DE JUEGOS	\$ 13.151,20	\$ 1.315,12	\$ 657,56	\$ 1.052,10	
AUXILIAR DE JUEGOS	\$ 10.920,85	\$ 1.092,09	\$ 546,04	\$ 873,67	
SUPERVISORA DE CAJA	\$ 10.235,91	\$ 1.023,59	\$ 511,80	\$ 818,87	\$ 818,87
CAJERO DE JUEGOS	\$ 11.432,05	\$ 1.143,21	\$ 571,60	\$ 914,56	\$ 914,56
ASISTENTE DE JUEGOS	\$ 10.939,47	\$ 1.093,95	\$ 546,97	\$ 875,16	\$ 328,18
VENDEDOR DE JUEGOS	\$ 8.554,15	\$ 855,42	\$ 427,71	\$ 684,33	\$ 256,62
PAGADOR	\$ 12.114,60	\$ 1.211,46	\$ 605,73	\$ 969,17	
SUPERVISOR SALA DE PAÑO	\$ 15.731,04	\$ 1.573,10	\$ 786,55	\$ 1.258,48	
TESORERA	\$ 14.667,66	\$ 1.466,77	\$ 733,38	\$ 1.173,41	
SUBTESORERO	\$ 12.288,67	\$ 1.228,87	\$ 614,43	\$ 983,09	
AUXILIAR TESORERIA	\$ 10.442,38	\$ 1.044,24	\$ 522,12	\$ 835,39	
RECAUDADOR	\$ 9.652,02	\$ 965,20	\$ 482,60	\$ 772,16	
TESORERO DE FICHAS	\$ 9.370,00	\$ 937,00	\$ 468,50	\$ 749,60	
ENCARGADO DE AUDITORIA SISTEMAS	\$ 15.366,72	\$ 1.536,67	\$ 768,34	\$ 1.229,34	
AUDITOR DE SISTEMAS	\$ 12.116,33	\$ 1.211,63	\$ 605,82	\$ 969,31	
ENCARGADO MANTENIMIENTO TECNICO	\$ 14.908,07	\$ 1.490,81	\$ 745,40	\$ 1.192,65	
OPERARIO TECNICO	\$ 10.828,78	\$ 1.082,88	\$ 541,44	\$ 866,30	
ENCARGADO MANTENIMIENTO EDILICIO	\$ 13.750,39	\$ 1.375,04	\$ 687,52	\$ 1.100,03	
SUBENCARGADO MANTEN.EDILICIO	\$ 12.354,86	\$ 1.235,49	\$ 617,74	\$ 988,39	
OPERARIO MANTENIMIENTO EDILICIO	\$ 10.623,61	\$ 1.062,36	\$ 531,18	\$ 849,89	
ENCARGADO DE MAESTRANZA	\$ 12.171,93	\$ 1.217,19	\$ 608,60	\$ 973,75	
OPERARIO DE MAESTRANZA	\$ 9.299,69	\$ 929,97	\$ 464,98	\$ 743,98	
OPERARIO UTILERO	\$ 8.147,29	\$ 814,73	\$ 407,36	\$ 651,78	
RECEPCIONISTA	\$ 9.708,16	\$ 970,82	\$ 485,41	\$ 776,65	
ENCARGADO DEPOSITO	\$ 9.935,39	\$ 993,54	\$ 496,77	\$ 794,83	
ENFERMERIA	\$ 8.684,77	\$ 868,48	\$ 434,24	\$ 694,78	
OPERARIO PORTERO	\$ 8.300,54	\$ 830,05	\$ 415,03	\$ 664,04	
OPERARIO CHOFER	\$ 8.300,54	\$ 830,05	\$ 415,03	\$ 664,04	
OPERARIO GUARDARROPA	\$ 10.029,15	\$ 1.002,91	\$ 501,46	\$ 802,33	
ENCARGADO ATENCION A CLIENTES	\$ 10.342,71	\$ 1.034,27	\$ 517,14	\$ 827,42	
OPERARIO ATENCION AL CLIENTE	\$ 10.029,15	\$ 1.002,91	\$ 501,46	\$ 802,33	
ENCARGADO VALET PARKING	\$ 10.369,30	\$ 1.036,93	\$ 518,47	\$ 829,54	
CAJERO VALET PARKING	\$ 10.280,69	\$ 1.028,07	\$ 514,03	\$ 822,46	\$ 308,42
OPERARIO VALET PARKING	\$ 10.029,15	\$ 1.002,91	\$ 501,46	\$ 802,33	
ASISTENTE CONTABLE	\$ 14.456,41	\$ 1.445,64	\$ 722,82		
ENCARGADO DE COMPRAS	\$ 14.456,41	\$ 1.445,64	\$ 722,82		
CONTROLADOR DE COSTOS	\$ 12.866,37	\$ 1.286,64	\$ 643,32		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 12.216,62	\$ 1.221,66	\$ 610,83		
ASISTENTE DE DIRECCION	\$ 10.955,35	\$ 1.095,53	\$ 547,77		
ASISTENTE DE PERSONAL	\$ 14.456,41	\$ 1.445,64	\$ 722,82		
AUXILIAR DE PERSONAL	\$ 11.757,33	\$ 1.175,73	\$ 587,87		


**LEONARDO CATTANEO**  
 CASINO DE VICTORIA S.A.  
 APODERADO


**SEBASTIAN MAUTONE**  
 CASINO DE VICTORIA S.A.  
 APODERADO


 AZUCENA PARDO



## ANEXO I

ESCALA SALARIAL CASINO DE VICTORIA S.A.  
 SUB-CATEGORIA ESPECIALIZADOS  
 MES AGOSTO - SEPTIEMBRE 2016



CATEGORÍA	BASICO ENE 2016	Pmio. Asistencia	Pmio. Puntualidad	Pmio. Rot/Noct	Fallo caja	Asigación No Remunerativa
SUBJEFE DE JUEGOS	\$ 10.959,33	\$ 1.095,93	\$ 547,97	\$ 876,75		\$ 2.221,50
AUXILIAR DE JUEGOS	\$ 9.100,71	\$ 910,07	\$ 455,04	\$ 728,06		\$ 1.844,75
SUPERVISORA DE CAJA	\$ 8.529,92	\$ 852,99	\$ 426,50	\$ 682,39	\$ 682,39	\$ 1.841,51
CAJERO DE JUEGOS	\$ 9.526,71	\$ 952,67	\$ 476,34	\$ 762,14	\$ 762,14	\$ 2.056,70
ASISTENTE DE JUEGOS	\$ 9.116,22	\$ 911,62	\$ 455,81	\$ 729,30	\$ 273,49	\$ 1.892,97
VENDEDOR DE JUEGOS	\$ 7.128,46	\$ 712,85	\$ 356,42	\$ 570,28	\$ 213,85	\$ 1.480,21
PAGADOR	\$ 10.095,50	\$ 1.009,55	\$ 504,77	\$ 807,64		\$ 2.046,40
SUPERVISOR SALA DE PAÑO	\$ 13.109,20	\$ 1.310,92	\$ 655,46	\$ 1.048,74		\$ 2.657,29
TESORERA	\$ 12.223,05	\$ 1.222,31	\$ 611,15	\$ 977,84		\$ 2.477,66
SUBTESORERO	\$ 10.240,56	\$ 1.024,06	\$ 512,03	\$ 819,24		\$ 2.075,80
AUXILIAR TESORERIA	\$ 8.701,99	\$ 870,20	\$ 435,10	\$ 696,16		\$ 1.763,93
RECAUDADOR	\$ 8.043,35	\$ 804,34	\$ 402,17	\$ 643,47		\$ 1.630,42
TESORERO DE FICHAS	\$ 7.808,34	\$ 780,83	\$ 390,42	\$ 624,67		\$ 1.582,78
ENCARGADO DE AUDITORIA SISTEMAS	\$ 12.805,60	\$ 1.280,56	\$ 640,28	\$ 1.024,45		\$ 2.595,75
AUDITOR DE SISTEMAS	\$ 10.096,94	\$ 1.009,69	\$ 504,85	\$ 807,76		\$ 2.046,69
ENCARGADO MANTENIMIENTO TECNICO	\$ 12.423,39	\$ 1.242,34	\$ 621,17	\$ 993,87		\$ 2.518,27
OPERARIO TECNICO	\$ 9.023,98	\$ 902,40	\$ 451,20	\$ 721,92		\$ 1.829,20
ENCARGADO MANTENIMIENTO EDILICIO	\$ 11.458,65	\$ 1.145,87	\$ 572,93	\$ 916,69		\$ 2.322,72
SUBENCARGADO MANTEN.EDILICIO	\$ 10.295,71	\$ 1.029,57	\$ 514,79	\$ 823,66		\$ 2.086,98
OPERARIO MANTENIMIENTO EDILICIO	\$ 8.853,01	\$ 885,30	\$ 442,65	\$ 708,24		\$ 1.794,54
ENCARGADO DE MAESTRANZA	\$ 10.143,27	\$ 1.014,33	\$ 507,16	\$ 811,46		\$ 2.056,08
OPERARIO DE MAESTRANZA	\$ 7.749,74	\$ 774,97	\$ 387,49	\$ 619,98		\$ 1.570,90
OPERARIO UTILERO	\$ 6.789,41	\$ 678,94	\$ 339,47	\$ 543,15		\$ 1.376,24
RECEPCIONISTA	\$ 8.090,14	\$ 809,01	\$ 404,51	\$ 647,21		\$ 1.639,90
ENCARGADO DEPOSITO	\$ 8.279,49	\$ 827,95	\$ 413,97	\$ 662,36		\$ 1.678,29
ENFERMERIA	\$ 7.237,31	\$ 723,73	\$ 361,87	\$ 578,98		\$ 1.467,03
OPERARIO PORTERO	\$ 6.917,12	\$ 691,71	\$ 345,86	\$ 553,37		\$ 1.402,13
OPERARIO CHOFER	\$ 6.917,12	\$ 691,71	\$ 345,86	\$ 553,37		\$ 1.402,13
OPERARIO GUARDARROPA	\$ 8.357,62	\$ 835,76	\$ 417,88	\$ 668,61		\$ 1.694,12
ENCARGADO ATENCION A CLIENTES	\$ 8.618,93	\$ 861,89	\$ 430,95	\$ 689,51		\$ 1.747,09
OPERARIO ATENCION AL CLIENTE	\$ 8.357,62	\$ 835,76	\$ 417,88	\$ 668,61		\$ 1.694,12
ENCARGADO VALET PARKING	\$ 8.641,09	\$ 864,11	\$ 432,05	\$ 691,29		\$ 1.751,58
CAJERO VALET PARKING	\$ 8.567,25	\$ 856,72	\$ 428,36	\$ 685,38	\$ 257,02	\$ 1.778,97
OPERARIO VALET PARKING	\$ 8.357,62	\$ 835,76	\$ 417,88	\$ 668,61		\$ 1.694,12
ASISTENTE CONTABLE	\$ 12.047,01	\$ 1.204,70	\$ 602,35			\$ 2.283,15
ENCARGADO DE COMPRAS	\$ 12.047,01	\$ 1.204,70	\$ 602,35			\$ 2.283,15
CONTROLADOR DE COSTOS	\$ 10.721,97	\$ 1.072,20	\$ 536,10			\$ 2.032,03
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 10.180,52	\$ 1.018,05	\$ 509,03			\$ 1.929,41
ASISTENTE DE DIRECCION	\$ 9.129,46	\$ 912,95	\$ 456,47			\$ 1.730,21
ASISTENTE DE PERSONAL	\$ 12.047,01	\$ 1.204,70	\$ 602,35			\$ 2.283,15
AUXILIAR DE PERSONAL	\$ 9.797,78	\$ 979,78	\$ 489,89			\$ 1.856,87

LEONARDO CATTANEO  
 CASINO DE VICTORIA S.A.  
 APODERADO

SEBASTIAN MAUTONE  
 CASINO DE VICTORIA S.A.  
 APODERADO

RAFAEL MANU





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



**Expediente N° 1.739.543/16**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **08 días del mes de Noviembre de 2016**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa CASINO VICTORIA S.A., de fecha 27 de Julio de 2016 agregada en autos a fs. 20/22 solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1036/09 "E". Asimismo, declara bajo juramento que no hay delegado de personal en el ámbito de la empresa y que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE SINDICAL**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



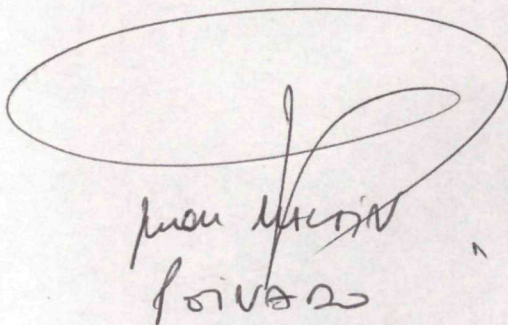
**DELEGACION REGIONAL PARANA**  
España 321 1° Piso – 3100 Pná. E. R. T. 0343 - 4218794

Expediente: N° 1.739543/2016  
A.L.E.A.R.A. –Casino de Victoria S.A.

----- En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los Treinta días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 10:30 horas, comparece espontáneamente, por ante mí Dr. Ignacio Federico Bianchini, Agente Responsable de Relaciones Laborales de Delegación Regional Paraná del M.T.E. Y S.S., comparece el Dr. Juan Martin Peinado, DNI 30.195.934 en su carácter de Miembro paritario:-----

----- Abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra al compareciente manifiesta: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fs. 13/17 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa que disponga su homologación.

----- No siendo para más, siendo las 11:00, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo expresado, firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-----

  
Juan Martin Peinado

  
**Dr. IGNACIO F. BIANCHINI**  
ASESOR LEGAL  
MINISTERIO de TRABAJO E. Y S.S. NACIÓN